Referencia:	**2019/00032157T**
Asunto:	**SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA LOS CONSEJEROS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE SEGURO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS CONSEJEROS QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN INSULAR

De una parte, Don Víctor Modesto Alonso Falcón, Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, asistido de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, Doña María Mercedes Contreras Fernández, que da fe del acto.

Y de otra, Don Antonio Luis Soto Benavente con DNI nº 28456619F y Don Marcos Mejías García con DNI nº 28917493F en nombre y representación de la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF. A41003864.

Los poderes de representación para este acto han sido bastanteados por el Servicio de Jurídico del Cabildo mediante diligencias de bastanteo de poderes notariales de fechas 11.09.2019 y 30.10.2019.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número CAB/2020/2736 de fecha 23/06/2020 del Sr. Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, se aprobó el expediente de contratación de servicio de seguro de una póliza de seguro de accidentes para los consejeros que conforman la Corporación Insular, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número CAB/2020/2736 de fecha 23/06/2020 del Sr. Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, se adjudicó el contrato conforme al citado acuerdo, que dice,

"PRIMERO.- Adjudicar el contrato de seguro de una póliza de seguro de accidentes para los consejeros que conforman la Corporación Insular, mediante procedimiento abierto, a la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF.A41003864, por una prima total mensual de 410,64€, al que corresponde por IGIC 0% la cuantía de 0 euros, totalizándose la oferta en 4.927,62€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF.A41003864, el gasto del contrato por importe de 4.927,62€, con cargo a la aplicación presupuestaria 340 9200 O 22400 con número de operación 220200002465.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375276105303513 en http://sede.cabildofuer.es

TERCERO.- Requerir a la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF.A41003864, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, responsable del contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF. A41003864, se compromete a ejecutar el contrato de servicio de seguro de una póliza de seguro de accidentes para los consejeros que conforman la Corporación Insular, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 4.927,62€, con una prima total mensual de 410,64€, al que corresponde por IGIC 0% la cuantía de 0 euros.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

Capital asegurado Fallecimiento por accidente	150.000,00€
Capital asegurado Gran Invalidez por accidente	150.000,00€
Incapacidad Permanente Absoluta por accidente	150.000,00€
Incapacidad Permanente Total por accidente	150.000,00€
Incapacidad Permanente Parcial por accidente	150.000,00€
Asistencia Sanitaria en Centros de libre elección hasta	1.200,00€

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

QUINTA.- El contrato tiene una duración de UN AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por periodos de un año hasta un máximo de cuatro

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375276105303513 en http://sede.cabildofuer.es

años.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 28917493F
MARCOS MEJIAS (R: A41003864)
Date: 2020.10.13 12:35:33 WEST

Digitally signed by 28456619F
ANTONIO LUIS SOTO (R: A41003864)
Date: 2020.10.26 09:16:29 WET

Firmado electrónicamente el día 26/10/2020 a las 9:30:06
El Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Firmado electrónicamente el día 26/10/2020 a las 10:53:59
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375276105303513 en http://sede.cabildofuer.es